



Diseño, producción y servicio posventa de plantas de platanera, pifia tropical y semillas de papa mediante técnicas de micropropagación.

PRODUCTOR OBTENTOR DE PAPA DE SIEMBRA  
Título: nº 589 del Ministerio de Agricultura, y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

OBTENTOR VEGETAL DE TOMATE DRONE®  
Título: nº 2717 del Ministerio de Agricultura, y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente



**CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A. (CULTESA)**  
CL. Guayonje 68 – 38350 TACORONTE TENERIFE – C.I.F. A38064408  
Tfno. 922562611  
[admin@cultesa.com](mailto:admin@cultesa.com) [www.cultesa.com](http://www.cultesa.com)

## Expediente 1/2024

### **ASUNTO: ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE AGENCIA DE MARCAS”.**

La Directora Gerente de la entidad CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A. (CULTESA), como Órgano de Contratación competente para adjudicar este contrato, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de contratación, mediante procedimiento de solicitud de oferta única para el Servicio de agencia de marcas,

**RESULTANDO** que la Directora Gerente de CULTESA en fecha 14 de febrero de 2024 procedió a enviar a la empresa MOLERO PATENTES Y MARCAS S.L. relacionada con el objeto de este servicio la invitación de oferta única a licitar en el procedimiento.

**RESULTANDO** que, finalizado el plazo de presentación referido, MOLERO PATENTES Y MARCAS S.L. presenta presupuesto acorde a lo exigido en la carta solicitud de oferta, con un precio de 370,09 € para marcas españolas y 1475,00 € para marcas de la Unión Europea. El plazo de vigencia del contrato de servicios será de duración inicial de UN (1) AÑO, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la firma del contrato. Se aplicarán prórrogas anuales hasta un total de CUATRO (4) en caso de que no medie denuncia previa por ambas partes. Así el total del período de contratación inicial más las cuatro prórrogas supone una duración total de CINCO (5) años, no cabiendo más prórrogas a partir de esa finalización.

**RESULTANDO** que, de conformidad con lo prevenido en la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación y el artículo 321.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la presente contratación se califica como contrato de **Grado A**, ya que su valor estimado para un año de contratación es inferior a 3.000,00 euros y, por tanto, en los cinco años en caso de aceptarse las sucesivas prórrogas sería inferior a 15.000€, siendo competente para su formalización la **Directora Gerente** de CULTESA, pudiéndose **adjudicar directamente** a la empresa a quién se le solicite oferta única.

**Y CONSIDERANDO** que, con arreglo a lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos Sociales de esta entidad y la Cláusula 10.3 de las Instrucciones Internas de Contratación, esta Dirección, en cuanto órgano de contratación, le

corresponde la adjudicación y formalización del presente expediente de contratación.

Por todo lo expuesto, la Dirección, como órgano de contratación competente, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Adjudicar el contrato denominado “*Servicio de agencia de marcas*” a la empresa MOLERO PATENTES Y MARCAS S.L. con CIF B80967193, por resultar su propuesta económica acorde a nuestras necesidades, con un precio de 370,09 € para marcas españolas y 1475,00 € para marcas de la Unión Europea y por una duración de un año a contar desde el día siguiente a la firma del contrato prorrogable por anualidades vencidas hasta completar un máximo de cinco años.

**SEGUNDO.**- Designar como responsable del contrato a la Gerente de CULTESA, Doña María Teresa Cruz Bacallado.

**TERCERO.** - Requerir al adjudicatario para formalizar el contrato.

**CUARTO.**- Notificar este Acuerdo al adjudicatario y ordenar su publicación en el perfil del contratante de CULTESA.

**QUINTO.**- Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que se produzca la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.6 y 321.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Tacoronte, a 16 de febrero de 2024

María Teresa Cruz Bacallado  
Directora Gerente